



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 120.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN DE LA SEÑORA MARÍA ASUNCION HEISELE DENIS, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA COMISIÓN MIXTA PARAGUAYO - ARGENTINA DEL RÍO PARANÁ

Asunción, 15 de febrero de 2022

VISTA: El Memorandum VMAAT/SG/N° 100/2022 del 10 de febrero de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la autorización de la comisión de la señora María Asunción Heisele Denis, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicios en la Comisión Mixta Paraguayo-Argentina del Río Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley N° 1626/2000, "De la Función Pública" establece que: "El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario".

Que, por Nota COMIP DP N° 05 del 4 de febrero de 2022, el Ingeniero Martín A. González, Delegado Paraguayo de la Comisión Mixta Paraguayo - Argentina del Río Paraná, solicita la comisión de servicios de la señora María Asunción Heisele Denis, con cédula de identidad N° 2.059.526, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicios en dicha Comisión Mixta en lo que resta del presente ejercicio fiscal.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

- Art. 1°** Autorizar la comisión de la señora **María Asunción Heisele Denis**, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicios en la Comisión Mixta Paraguayo - Argentina del Río Paraná, a partir de la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Art. 2°** Disponer que la Institución de destino, a través de su Dirección de Recursos Humanos o similar, remita antes del 5 (cinco) de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia en los relojes marcadores, biométricos o similar, del funcionario mencionado en el artículo precedente. No se aceptarán registros de asistencia completados en forma manual por intermedio de planillas y otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización de la comisión y el reintegro del mismo a esta Cartera de Estado.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Euclides Acevedo
Ministro

N° _____